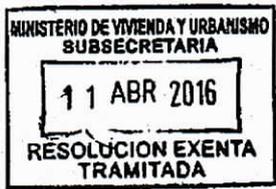




APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL SEXTO PROCESO PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE



SANTIAGO, 11 ABR 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 02254

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L N° 1.305, de 1975; la Resolución Exenta N°8016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en adelante "el Manual".

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que, los profesionales que se singularizan en la presente Resolución han dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 de la parte I, del Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 8016, (V. y U.) de 2013, en adelante Manual.
- c. Que, en conformidad a lo establecido en el Manual, una vez cumplido los requisitos a que hace referencia el literal anterior, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético por un período de 5 años.
- d. Que, de acuerdo al Convenio Específico de Transferencia de Recursos, de fecha 28.02.2014, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 39, de fecha 10.03.2014, del Ministerio de Energía y aprobado por la Resolución Exenta N° 2.291, de fecha 17.04.2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la Modificación y Prórroga del Convenio Específico de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Energía de fecha 02.09.2015, aprobado por Resolución Exenta N°6678 (V. y U.), de 2015, el MINVU debe, entre otras actividades, gestionar el proceso de acreditación de nuevos evaluadores energéticos y capacitar a profesionales del sector público y privado.



e. Que, el Ministerio, con cargo al convenio referido anteriormente, contrató a profesionales para que se acrediten como Evaluadores Energéticos y puedan actuar en dicha calidad en los proyectos que les encargue.



Que, atendiendo a lo establecido en el numeral 4 de la parte I del Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, con la finalidad de tener la mayor cantidad de profesionales acreditados como evaluadores energéticos trabajando para el servicio público, el Ministerio gestionó cupos especiales para funcionarios y profesionales a honorarios pertenecientes a las dotaciones de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante también SERVIU, que quisieran participar de este proceso.

- g. Que, fue publicada la Resolución Exenta N°6901 de fecha 09.09.2015 en la página web www.calificacionenergetica.cl del Ministerio, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos Externos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en el sexto proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos.
- h. Que, el Ministerio de Energía realizó una licitación para desarrollar y realizar los cursos acreditación de profesionales para actuar como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, la que fue adjudicada a DECON UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante la Resolución Exenta 125 A del 29 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Energía.
- i. Que, en el sexto proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos participaron profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.
- j. Que, los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Internos", y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.
- k. Que, los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos".
- l. Que, para aprobar el proceso de acreditación los profesionales debían obtener un 60% en la prueba de acreditación.
- m. Que, mediante el ordinario adjunto, la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional ha solicitado en conformidad a lo señalado precedentemente, se dicte el acto administrativo correspondiente, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense** los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los numerales 2, 3 y 4, los que se entenderá forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **Designase** a los siguientes profesionales contratados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por los SERVIU y SEREMI, que aprobaron el proceso de acreditación para actuar como "Evaluadores Energéticos Internos", por un período de cinco años a contar de esta fecha, pudiendo realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue.



N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Alex Eduardo Garrido Salazar	12.046.454-k	Arquitecto
2	Alvaro Pérez Ramos	15.136.709-7	Ingeniero Constructor
3	Angel Andrés Navarrete Troncoso	15.552.253-4	Ingeniero Civil Acústico
4	Bastión Barria Apablaza	16.363.075-3	Arquitecto
5	Carolina Madsen Botto	12.957.511-5	Arquitecto
6	Carolina Merino Leon	15.670.688-4	Arquitecto
7	Carolina Isabel Monsalve Reñanco	15.516.016-0	Ingeniero Constructor
8	Catalina Denise Bass del Campo	15.010.114-k	Arquitecto
9	Claudia Andrea Loyola Aedo	10.642.943-k	Arquitecto
10	Daniela Covarrubias Fraser	13.874.871-5	Ingeniero Civil
11	Felipe Andrés Vergara Navarrete	14.023.735-3	Ingeniero Constructor

12	Fernando Galvez Vidal	10.026.795-0	Ingeniero Constructor
13	Francisco Moreno Guzmán	16.251.022-3	Arquitecto
14	Gloria Donoso Cuevas	15.816.916-9	Arquitecto
15	Hermes Emerson Sepúlveda Sepúlveda	15.339.379-6	Arquitecto
16	Jorge Gutierrez Rojas	13.597.624-5	Ingeniero Constructor
17	Juan Ignacio González Figueroa	16.731.254-3	Constructor Civil
18	Juan Francisco Valenzuela Islas	12.767.680-1	Constructor Civil
19	Marcela Castro Díaz	15.136.266-4	Ingeniero Constructor
20	Marcela Ojeda Casanova	14.089.457-5	Arquitecto
21	Marcela Rojas Borquez	16.549.332-k	Ingeniero Civil Mecánico
22	María Javiara Soto Parada	15.403.388-2	Arquitecto
23	Matías González Castro	10.193.706-2	Arquitecto
24	Mauricio Cerdas Ortiz	14.220.954-3	Arquitecto
25	Rodrigo García González	15.906.468-9	Arquitecto
26	Rodrigo Antonio Retamal Aravena	13.616.287-k	Constructor civil
27	Silvana Chavez Manriquez	15.529.666-6	Ingeniero Civil
28	Silvia Riquelme Sanhueza	13.128.756-9	Arquitecto
29	Valeria Yáñez González	15.853.498-3	Arquitecto
30	Viviana Rojas Sierra	17.309.491-4	Constructor Civil
31	Viviana Sáez Campos	12.790.147-3	Ingeniero Constructor

Si los funcionarios designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos dejan de prestar servicios al SERVIU, SEREMI o MINVU, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el n° 4, letra a) de la cláusula Tercera del Convenio, en cuanto obliga a evaluar el o los proyectos de vivienda que el Ministerio le solicite. Las calificaciones de esos proyectos podrán ser revisadas por profesionales de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC y el Evaluador no recibirá remuneración por estas evaluaciones.

3. **Designase** a los siguientes profesionales municipales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pertenecientes a dotación municipal, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, como asimismo de proyectos particulares.



N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Daniela Oyarzun Álvarez	15.309.762-3	Arquitecto
2	Diego Sanchez Ulloa	16.877.204-1	Arquitecto
3	Felipe Gallardo Pineda	17.694.579-6	Ingeniero Constructor
4	Javier Badaway Muñoz	13.279.593-2	Arquitecto
5	Mario Zamorano Inostroza	14.480.919-k	Arquitecto
6	Pablo Parra Urbina	13.952.525-6	Constructor Civil

7	Roberto Leiva Cruz	16.470.195-6	Arquitecto
8	Rodrigo Jara Ferrada	14.269.194-9	Ingeniero Constructor

4. **Designase a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu les encargue, como asimismo de proyectos particulares.**

Nº	Nombre	RUT	Profesión
1	Bárbara Isabel Araya Rivera	8.827.268-4	Arquitecto
2	Berta Marianela Vivar Vivar	15.291.190-4	Ingeniero Civil en Obras Civiles
3	Camilo José García Andrade	16.894.748-8	Arquitecto
4	Carlos Andrés Ormazábal Castillo	16.303.996-6	Arquitecto
5	Carlos Patricio Leiva Espinoza	11.836.984-k	Ingeniero Civil
6	Christopher Eugenio Cáceres Araya	15.542.809-0	Arquitecto
7	Claudia Beatriz Tiznado Nitor	13.953.143-4	Arquitecto
8	Cristian Esteban Muñoz Yáñez	12.166.661-8	Arquitecto
9	Cristóbal Oporto Navarro	15.554.219-5	Ingeniero Mecánico
10	Daniel Hernán Chávez Campos	16.153.280-0	Ingeniero Constructor
11	Daniel Alejandro Ramos Enríquez	16.763.569-5	Ingeniero Civil Mecánico
12	Felipe Esteban Sepúlveda Bustos	16.201.008-5	Ingeniero Civil Mecánico
13	Felipe Andrés Gómez Peralta	18.104.543-4	Constructor Civil
14	Felipe González Jiménez	15.151.865-6	Ingeniero Constructor – Ingeniero Civil Industrial
15	Gabriela Andrea Bassenge Opitz	12.750.210-2	Constructor Civil
16	Gabriela Alejandra Castro Muller	16.657.248-7	Arquitecto
17	Gerardo Esteban Contreras Soto	14.027.063-6	Arquitecto
18	Iván Marcelo Orellana Yáñez	19.657.214-7	Arquitecto
19	Jessica Lorena Garrido Miranda	15.053.815-7	Ingeniero Civil
20	Joaquín Alberto Yung García	17.617.211-8	Arquitecto
21	José Antonio Espinoza Pérez de Tudela	13.852.315-2	Arquitecto
22	José Miguel Rojas Sandoval	17.432.590-1	Ingeniero Civil
23	Juan Andrés Ananías Contreras	15.183.558-9	Arquitecto
24	Juan Carlos Paredes Agüero	10.186.279-8	Ingeniero Civil Industrial
25	Daniel Órdenes Avilés	15.524.925-0	Ingeniero Constructor
26	Juan Francisco González Espinoza	17.822.680-0	Ingeniero Constructor
27	Ignacio Ávila Fellay	16.338.769-7	Ingeniero Civil Químico
28	Juan Pablo Fernández Goycoolea	16.635.830-2	Arquitecto
29	Krystian Hans Muñoz Feucht	17.117.871-1	Ingeniero Civil Industrial
30	Laura Cuesta Hernandez	23.086.517-5	Arquitecto
31	Leonel Federico Sandoval Huth	9.897.521-7	Arquitecto
32	Luis Francisco Javier Pizarro Casanova	13.307.458-9	Arquitecto
33	Lya Maribel Jofré	16.858.505-5	Ingeniero Constructor
34	Manuel Andrés Abarza González	10.621.773-4	Arquitecto
35	Marlo Sebastián Cordero Alfaro	14.107.848-8	Arquitecto
36	Mauricio Andrés Elgueta Lezana	15.135.980-9	Arquitecto



37	Michel Gastón De Laire Peirano	12.720.987-1	Ingeniero Civil Industrial
38	Mirko Patricio Vlahovic Cabrera	13.851.621-0	Constructor Civil
39	Paola Makarena Toledo Norambuena	16.362.688-8	Ingeniero Civil Química
40	Patricio Alejandro Ponce Arqueros	15.098.649-4	Arquitecto
41	Patricio Esteban Riquelme Sandoval	10.762.117-2	Constructor Civil
42	Pedro Andrés Esparza Herrera	10.767.430-6	Constructor Civil
43	Renato Felipe Urrutia Constanzo	15.490.888-9	Ingeniero Constructor – Ingeniero Civil
44	Ricardo Patricio Salazar Ortega	14.062.911-1	Ingeniero Civil Industrial
45	Roberto Antonio Rojas Guzmán	15.382.983-7	Arquitecto
46	Rodolfo Wiedmaier Delorenzo	13.830.278-4	Arquitecto
47	Rodrigo Enrique Monroy Araya	14.441.676-7	Constructor Civil
48	Tamara Fischman Toro	12.497.637-5	Arquitecto
49	Tomás Pablo Venegas Troncoso	15.756.527-3	Ingeniero Civil Mecánico

Anótese, Publíquese en el Diario Oficial y Archívese



QUEINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JFY/MSZ/LRE/ANT/APG



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

Distribución:

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRA.
- GABINETE SUBSECRETARIO.
- DIVISIONES MINISTERIO.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

